



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

CIRCULAR N° 1/2017

OBLIGATORIEDAD DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA FEDERATIVA

Para la expedición de las licencias federativas del año 2018 y siguientes, el regatista tendrá obligatoriamente que estar en posesión del documento nacional de identidad y este deberá constar en el volcado de licencias que realiza la federación autonómica junto con el resto de datos especificado en el apartado 11.2 del reglamento de licencias.

El formato del DNI deberá ser de ocho números sin puntos seguidos de la letra sin guiones ni espacios (Ej: 34000000S). Esto, será la identificación que utilizará la plataforma para confeccionar tras cada regata clasificatoria los rankings nacionales a partir del próximo año.

Sin este dato, el regatista no será incluido en el ranking nacional de la Clase.

Joaquín González Devesa
Competiciones RFEV

Real Federación Española de Vela, Noviembre 2017.